



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto con dos lotes, de las obras **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE I”**, con un valor estimado de 421.979,03 euros el Lote nº 1 y de 443.528,82 euros el Lote nº 2.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 6 de junio de 2019, para la apertura del sobre nº 1, el 11 de junio de 2019 para la apertura del sobre nº 2, el 21 de junio de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada para justificar las ofertas incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, los resultados finales han sido:

Respecto del Lote nº 1:

Han contestado al requerimiento únicamente Construcciones Iniesta, S.L., C.S.L.,SLU y Pavasal, S.A. Construcciones Iniesta, S.L. se ha ratificado en la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna. Por ello, se considera que el licitador no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada. C.S.L.,SLU se ha ratificado en la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna; por ello, se considera que el licitador no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada y, finalmente, Pavasal, S.A. afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada.

No han presentado justificación alguna a este Lote nº 1 las licitadoras: UTE Avance-Construcciones Sangonera, Osepsa, S.A., Trecarsa, S.L., González Soto, S.A. y Transporte y Triturados de Murcia, S.L.

Así pues, una vez excluidas las ofertas incursas en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que se estimen que no pueden ser cumplidas, se considera que procede aplicar la siguiente puntuación a cada una de las ofertas presentadas y no excluidas:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECON.	PUNTOS
1	TRISACOR, S.L.	320.599,00	100,00
2	URDEMA, S.A.	324.697,00	98,55
3	PAVIMENTOS LARIO, S.L.	329.316,53	96,91
4	ARPO, S.A.	334.252,57	95,16
5	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	336.208,88	94,47
6	SERRANO AZNAR OP, S.L.	355.744,93	82,11



7	PROBISA, S.L.	356.783,27	80,18
8	ETOSA, S.A.	362.100,21	73,64
9	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	363.724,00	71,65
10	AMM OBRA CIVIL, S.L.	371.341,55	62,28
11	ASCH, S.A.	388.413,05	41,28
12	PAVASAL, S.A.	313.188,71	EXCLUIDA
13	CSL, S.L.U.	292.692,37	EXCLUIDA
14	OSEPSA, S.A.	318.367,00	EXCLUIDA
15	TRECARSA, S.L.	300.322,00	EXCLUIDA
16	GONZALEZ SOTO, S.A.	313.319,00	EXCLUIDA
17	TRES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	281.333,00	EXCLUIDA
18	UTE AVANCE-CONSTR. SANGONERA	311.503,09	EXCLUIDA
19	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	311.125,14	EXCLUIDA

Respecto del Lote nº 2:

De las empresas del lote 2 han contestado al requerimiento únicamente C.S.L., SLU, Pavasal, S.A. y Probisa, S.L. C.S.L., SLU se ha ratificado en la oferta económica presentada, no aportando justificación alguna. Por ello, se considera que el licitador no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada. Pavasal, S.A. afirma que ha vuelto a revisar las razones que motivaron la baja efectuada, y se ha ratificado en la misma, no habiendo aportado justificación alguna. Por tanto, se considera que no ha justificado satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada y, para terminar, Probisa, S.L. se ha ratificado en la oferta económica presentada. Para su justificación indica que es una empresa de sobrada experiencia en este tipo de trabajos, contando con personal experimentado y con maquinaria y equipos adecuados para obtener un mejor rendimiento, optimizando por tanto los costes. En cuanto a los materiales, el licitador afirma que es fabricante de una parte de importante de los que más se consumen, y para los que no producen tienen suscritos acuerdos de colaboración con las empresas más importantes de ámbito nacional y local. Asimismo el candidato indica que dispone de los medios propios fijos, materiales y humanos, a disposición de forma inmediata, en la zona del contrato, por lo que se evitan los costes de implantación y los derivados del inicio de la actividad.





No obstante, se considera que la documentación presentada por el licitador carece de la información necesaria para poder valorar su oferta. Así, no ha aportado justificación de precios considerados, en los que se reflejen éstos y los rendimientos de mano de obra, maquinaria, materiales y costes indirectos. Tampoco ha adjuntado cartas de compromiso de proveedores en donde quede constancia del precio de adquisición de los distintos materiales que emplearía ni tampoco ha especificado qué materiales son los que como fabricante dispone, ni qué maquinaria posee. En consecuencia, se considera que no ha justificado satisfactoriamente la oferta presentada.

No han presentado justificación alguna las licitadoras: UTE Avance-Construcciones Sangonera, Osepsa, S.A., Trecarsa, S.L., González Soto, S.A.

Así pues, una vez excluidas las ofertas incursas en defectos insubsanables de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de aquellas que se estimen que no pueden ser cumplidas, se considera que procede aplicar la siguiente puntuación a cada una de las ofertas presentadas y no excluidas:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
1	PYCO, S.L.	339.061,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	344.045,30	97,36
3	ARIDOS SERRATA, S.L.	344.297,52	97,23
4	IBARRA LORCA, S.L.	351.948,62	93,17
5	CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	352.189,51	93,05
6	JUMABEDA, S.L.	355.503,58	91,29
7	ETOSA, S.A.	355.621,41	91,23
8	PAVIMENTOS LARIO, S.L.	357.617,00	90,17
9	TRISACOR, S.L.	359.199,00	89,24
10	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.	364.686,00	83,43
11	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.	372.961,11	74,67
12	ASCH, S.A.	404.601,97	41,19





13	PAVASAL, S.A.	333.353,72	EXCLUIDA
14	CSL, S.L.U.	303.896,38	EXCLUIDA
15	OSEPSA, S.A.	332.408,00	EXCLUIDA
16	TRECARSA, S.L.	322.933,00	EXCLUIDA
17	GONZALEZ SOTO, S.A.	329.320,00	EXCLUIDA
18	PROBISA, S.L.	333.400,61	EXCLUIDA
19	UTE AVANCE-CONSTR. SANGONERA	332.967,94	EXCLUIDA

Con fecha 5 de julio de 2019, la Mesa examina un escrito de renuncia de la mercantil Trisacor, S.L. a la adjudicación del Lote nº 1, en el que expresa que no reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la licitación de los dos lotes, ya que se encuentra inmersa en un proceso de clasificación que aún no ha obtenido. A la vista de este escrito, la Mesa acuerda aceptar la renuncia de Trisacor, S.L. y proponer como adjudicataria del Lote nº 1, previa la acreditación de su capacidad y solvencia, a la mercantil Urdema, S.A., segunda clasificada en tal lote.

Del mismo modo y en el mismo acto, la Mesa verifica que PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del Lote nº 2, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 22.176,44 euros, constituida mediante contrato de seguro, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001676 y fecha 1 de julio de 2019.

Posteriormente, el 12 de julio de 2019, la Mesa comprueba que URDEMA, S.A. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del Lote nº 1, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 21.098,95 euros, constituida en metálico, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001786 y fecha 11 de julio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Sra. Vicesecretaria, de conformidad con la Orden de 26 de abril de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada, de fecha 19 de julio de 2019

DISPONGO





PRIMERO.- Que se excluya del Lote nº 1 de esta licitación a las mercantiles Construcciones Iniesta, S.L., C.S.L., SLU, Pavasal, S.A., Avance-Construcciones Sangonera, Osepsa, S.A., Trecarsa, S.L., González Soto, S.A., Transporte y Triturados de Murcia, S.L. y Trisacor, S.L. por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Que se adjudique el **Lote nº 1** del contrato de obras “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE I**”, CPV- 45233200-1, a la empresa **URDEMA, S.A.**, con C.I.F. nº: A-30.073.860 y domicilio social en c/ Andrés Baquero, 12, 30730, San Javier (Murcia) en el importe ofrecido de 324.697,00 euros más 68.186,37 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (392.883,37 euros).

TERCERO.- Que se disponga a favor de la empresa Urdema, S.A., adjudicataria del Lote nº 1, el importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (392.883,37 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto 43768 del ejercicio 2019, documento contable “A” nº: 29662.

CUARTO.- Que se excluya del Lote nº 2 de esta licitación a C.S.L., S.L.U., Pavasal, S.A., Probisa, S.L., UTE Avance-Construcciones Sangonera, Osepsa, S.A., Trecarsa, S.L. y González Soto, S.A. por las razones antes expuestas.

QUINTO.- Que se adjudique el **Lote nº 2** del contrato de obras “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, FASE I**”, CPV- 45233200-1, a la empresa **PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.730.228 y domicilio social en c/ Catedrático Jiménez de Gregorio, 3, 30730, San Javier (Murcia) en el importe ofrecido de 339.061,00 euros más 71.202,81 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (410.263,81 euros).

SEXTO.- Que se disponga a favor de Pyco Proyectos Constructivos, S.L., adjudicataria del Lote nº 2, el importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (410.263,81 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto 43768 del ejercicio 2019, documento contable “A” nº: 29662.

SÉPTIMO.- Que se barre el documento contable “A” nº: 29662 en la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil ciento diecisiete euros con treinta y dos céntimos (244.117,32 euros), diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación de ambos lotes, para el año 2019 y que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, quede esa cantidad barrada a disposición de la Consejería de Hacienda.

OCTAVO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

P.D. (Orden de 26 de abril de 2019)

SRA. VICESECRETARIA

